LEY Nº 5182

Ratifica decretos relativos a las leyes impositivas (Ampliación de plazo). Decretos núms. 23.446/47, 24.433/47, 25.527/47, 25.644/47 y 29.567/47

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Ratificanse los siguientes decretos dictados por el Poder Ejecutivo, ad referéndum de la Honorable Legislatura, relacionados con el cumplimiento de las leyes números 4530 (modificada por la número 5119); 5117; 5122; 5124 y 5126, a saber:

Decreto número 23.446 de 1º de abril de 1947.

Decreto número 24.433 de 17 de abri! de 1947.

Decreto número 25.527 de 26 de abril de 1947.

Decreto número 25.644 de 30 de abril de 1947.

Decreto número 29.567 de 14 de junio de 1947.

Art. 29 Comuniquese al Poder Ejec.; tivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Le gislatura de la provincia de Buenos Aires, en la cindad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta v siete.

Dionisio Ondarra, Secretario de la C. de DD Secretario del Senado.

ROBERTO E. CURSACK. JUAN B. MACHADO. Alfredo Panelli.

La Plata, 15 de noviembre de 1947.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro v «Boletín Oficial» y archivese.

> MERCANTE MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. -Mensaje del Poder Ejecutivo, Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tomo I págs. 565/67. (Junio 11 de 1947).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular, Tomo II, págs. 1281/82, (Agosto 29 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. --Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos. Tomo II, pág 2159. (Setiembre 24 y 25 de 1947).

Despa: ho de Comisión y aprobación definitiva. Tomo III, pág. 3909. (Octubre 30 de 1947).